



Poder Judicial del Estado Tribunal Constitucional del Estado

ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA O
NORMATIVA LOCAL: 04/2017

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
YUCATÁN.- - - - -

Mérida, Yucatán, a dos de febrero del año dos mil diecisiete.- -

VISTO: Por recepcionado el escrito presentado por los
ciudadanos XXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX,
XXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX,
XXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX y
XXXXXXXXXXXXXXXXXX, juntamente con los anexos que
acompañan, promoviendo formal demanda de Acción contra la
Omisión Legislativa o Normativa local en contra del
Ayuntamiento de Motul, Yucatán, **se acuerda:** fórmese y
regístrese el expediente relativo a la Acción contra la Omisión
Legislativa o Normativa local que plantea en contra del
mencionado Ayuntamiento, en la que señala como norma
general cuya expedición reclama: *“la norma de observancia
general que contemple una partida en el presupuesto de
egresos vigentes para el ejercicio 2017 para pagar la obligación
de carácter general contingente adquirida en ejercicios
anteriores hasta por las sumas de \$822,020.80 a favor de
XXXXXXXXXXXXXXXXXX, más \$236 diario; \$306,256.55 a la C.
XXXXXXXXXXXXXXXXXX, mas \$91.00 diarios; \$295,655.55 a favor
de XXXXXXXXXXXXXXXX, más \$90.00 diarios; \$306,256.55 a
favor de XXXXXXXXXXXXXXXX, mas \$91.00 diarios;
\$292,244.05 a favor de XXXXXXXXXXXXXXXX, mas \$89.00
diarios; \$319,070.05 a favor de XXXXXXXXXXXXXXXX; mas
\$97.00 diarios; y 341,680.55 a favor de XXXXXXXXXXXXXXXX,
mas \$102.00 diarios, cotizado hasta el 12 de enero de 2017, en
concepto de la condena establecida a nuestro favor en el juicio
laboral 167/2007 que se sigue ante el Tribunal de los*

Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.”.

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley de Justicia Constitucional y 40 fracción VI y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Yucatán y en el Acuerdo número OR11-120604-02 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, publicado el día 15 de junio del año 2012 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, envíese este expediente por razón de turno, al Maestro en Derecho José Rubén Ruiz Ramírez., Magistrado de este Órgano Jurisdiccional, como instructor del procedimiento. Notifíquese mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-

LMC